



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

### **ORDEN SAN/236/2016, de 18 de marzo, por la que se atribuyen provisionalmente las competencias de las Direcciones de Área de Atención Primaria, Especializada y Continuidad Asistencial a la Dirección de Área de Coordinación Asistencial.**

Como consecuencia de la entrada en vigor del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, la organización del Servicio Aragonés de Salud ha pasado a estructurarse en las siguientes Direcciones de Área: Dirección de Coordinación Asistencial, Dirección Económico Administrativa, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos mientras que con el anterior Decreto de estructura se organizaba en siete Direcciones de Área, las cuatro actuales más las Direcciones de Área de Atención Primaria, Atención Especializada y Continuidad Asistencial.

Al objeto de dotar de mayor seguridad jurídica la actuación de los respectivos órganos administrativos del Servicio Aragonés de Salud y en tanto se proceda a la correspondiente modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo se hace aconsejable atribuir las competencias de las tres Direcciones de Área suprimidas a la única Dirección de Área existente a nivel asistencial.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final tercera del Decreto mencionado que faculta al Consejero de Sanidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo y en la Disposición transitoria segunda que señala que “En tanto se procede a la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, para dar cumplimiento a las previsiones de este Decreto, así como a la posterior provisión de los puestos derivados de la estructura aprobada, cabrá adoptar las decisiones oportunas para asegurar el desempeño provisional de funciones propias de los respectivos órganos administrativos”, dispongo:

Primero.— Atribuir provisionalmente las competencias de las Direcciones de Área de Atención Primaria, Especializada y Continuidad Asistencial a la Dirección de Área de Coordinación Asistencial.

Segundo.— La presente orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 18 de marzo de 2016.

**El Consejero de Sanidad,  
SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ**